



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Bicentenario
LEONA VICARIO
CONSEJERA NACIONAL DE LA FISCALÍA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E12-2020

“CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES” DEL PERSONAL ADSCRITO A LA NÓMINA DE MANDO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL (PAI) DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
BENEFICIO
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**

Índice

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	5
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	5
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.	5
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASIGNADO POR COMPRANET.....	5
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	5
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	6
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
1.7.- TESTIGO SOCIAL.....	6
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	7
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	7
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.	7
2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	7
2.4.- CANTIDADES A CONTRATAR.	7
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	7
2.6.- MODELO DE CONTRATO.....	8
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	9
3.1.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	9
3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.3.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.	10
3.3.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.	10
3.3.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA.....	11
3.3.3.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.....	11
3.3.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL.	11
3.4.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	11
3.4.1.- PERSONA MORAL.	12
3.4.2.- PERSONA FÍSICA:	12
3.4.3.- AMBOS:	12
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	15
4.1 DOCUMENTACIÓN.....	15
4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA.	15
4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
4.1.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL	15
4.1.3.1 ESCRITO DE FACULTADES.	15
4.1.3.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.	15
4.1.3.3 ESCRITO DE NORMAS.	15
4.1.3.4 ESCRITO DE NO IMPEDIMENTO.....	15



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Bicentenario
LEONORA VICARIO
GOBIERNO NACIONAL DE CALABAZA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

4.1.3.5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	16
4.1.3.6	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN.....	16
4.1.3.7	ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VÍA COMPRANET.	16
4.2	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	16
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.		19
5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.		19
5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.		19
5.3	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	20
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....		22
7. INCONFORMIDADES.....		22
7.1 OPERACIÓN DE COMPRANET.....		22
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.		23
8.1. ANEXOS ADICIONALES.		23
9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.		23
ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO.....		24
ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.....		34
1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.....	41
2.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y SUS REQUISITOS	41
3.	NOTA: OPERACIÓN Y RAMO CONFORME AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.....	42
4.	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA PARTIDA.....	42
ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.		54
ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.		55
ANEXO 5.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.		56
ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.		57
ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		58
ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.		59
ANEXO 8 BIS.- INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).		60
ANEXO 9.- PROPUESTA ECONÓMICA.....		61



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

ANEXO 10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS A PRESENTAR.	62
ANEXO 11.- FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	63
ANEXO 12.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	64
ANEXO 13.- ESCRITO DE INTERÉS.....	65
ANEXO 13.1- FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	66
ANEXO 14.- MODELO DE CONTRATO.	67
DECLARACIONES	67
CLÁUSULAS	71
ANEXO 15.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	96
ANEXO 16.- GLOSARIO.	100





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA GENERAL DEL CENAPROF

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Convocatoria

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

1.- Identificación de la licitación pública nacional.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Área contratante: División de Contratación de Activos y Logística.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Área requirente/técnica: Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales / División de Control de Seguros.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación pública nacional, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la licitación pública nacional asignado por CompraNet.

LA-050GYR019-E12-2020

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2020.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000004355-2020

1.7.- Testigo Social

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en ésta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, que el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación del Testigo Social PM0AC004 Academia de Ingeniería, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio No. UNCP/309/ACP/TS/0.212/2019 del 13 de diciembre de 2019





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

2.- Objeto y alcance de la licitación pública nacional.

2.1.- Objeto de la contratación.

El IMSS a través de la Dirección de Finanzas y de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales conforma el Programa de Aseguramiento Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual considera el "CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES" DEL PERSONAL ADSCRITO A LA NÓMINA DE MANDO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), mismo que tendrá vigencia a partir de la fecha y hora de fallo del procedimiento de contratación, hasta las 24:00 horas del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en los **Anexos 1 y 2, "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones"** respectivamente de esta convocatoria.

2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante **Partida única**.

2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

No aplica para el presente servicio.

2.4.- Cantidades a contratar.

Partida, contrato, modalidad, moneda y forma de pago del contrato de seguro del IMSS

PARTIDA	CONTRATO	BIENES QUE AMPARA	MODALIDAD	MONEDA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS	PAGO	
					PERIODO	MONEDA
Única	Contrato Abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades	Los riesgos de fallecimiento o invalidez o incapacidad permanente total del personal adscrito a la nómina de mando del IMSS.	Contrato abierto de seguro de grupo con participación de utilidades	Cuota al millar (‰)	Trimestral	Pesos

El(Los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento **será(n) abierto(s)**.

2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abasto por partida.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 14** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.



3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional.

El presente procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública nacional.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	28 de enero de 2020	11:00 Horas.	CompraNet Remitir las solicitudes de aclaración, interés en participar y propuestas técnico económicas por los medios remotos de comunicación electrónica. "CompraNet".
Presentación y Apertura de Proposiciones	4 de febrero de 2020	11:00 Horas.	
Notificación de Fallo	7 de febrero de 2020	14:00 Horas.	

3.2.- Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional electrónica deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 13** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 13 y 13.1** de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 13 y 13.1** en formato Word.

Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet, en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación", en formato Word a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la junta de aclaraciones.

- 3.2.1.** Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración **Anexo 13.1**, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
- 3.2.2.** El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **11:00 horas del 27 de enero de 2020.**
- 3.2.3.** La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA GENERAL DE LA CAPITAL

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

3.3.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. **El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición;** para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet que contienen los datos capturados en la propuesta (*PriceEnvelopeSummary* y *TechnicalEnvelopeSummary* para la propuesta económica y técnica respectivamente), sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

3.3.1.- Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 15**, de la presente convocatoria:
 - Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
BENEFICIO
LEONORA VICARIO
BENEFICIARIA NACIONAL DEL CÁNCER

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III) Deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: **Escrito de no impedimento, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana, Escrito de estratificación y Escrito de facultades**, conforme a los Anexos señalados en el numeral **4.1.3 Documentación Legal** de la presente convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.3.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas en la(s) que participe(n) del presente procedimiento de contratación.

3.3.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.3.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

3.4.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 14** de la presente convocatoria, el **21 de febrero de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, *el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo* mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.



Previo a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

3.4.1.- Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.4.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.4.3.- Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o; No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)

i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En caso de que el licitante acredite estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i).**



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
BENEFICIO
LEONA VICARIO
BENEFICIARIA NACIONAL DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**





4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

4.1 Documentación.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica.

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante **deberá cumplir** con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 y Anexo 2** de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico”** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- “Términos y Condiciones”**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

4.1.2 Propuesta económica.

El licitante **deberá presentar** su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

4.1.3 Documentación legal

El licitante **deberá presentar** los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos indicados a continuación:

4.1.3.1 Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.3 Escrito de normas.

Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que **no resulta aplicable** ninguna Norma Oficial Mexicana, alguna Norma Mexicana, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto

4.1.3.4 Escrito de no impedimento.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.



4.1.3.5 Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.6 Escrito de estratificación.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"**.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- 4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 4.2.2 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.2.3 La falta de presentación de los escritos o **manifestaciones bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- 4.2.4 Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.
- 4.2.5 **Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica** en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: *"sin archivo adjunto"*.



- 4.2.6** Cuando la de la proposición técnica o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda “Archivo con Firma Digital No Valido”.
- 4.2.7** No cumplir con las especificaciones técnicas del “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones” Anexo 1 y Anexo 2.
- 4.2.8** Cuando los licitantes se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
- 4.2.9** Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- 4.2.10** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
- 4.2.11** Cuando se opte por participación conjunta esta deberá cumplir cabalmente con lo señalado en el numeral 3.3.1. de la convocatoria, caso contrario se desechará la proposición.
- 4.2.12** En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.
- 4.2.13** En el caso de proposiciones conjuntas, que en el mismo, no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 4.2.14** Cuando el licitante presente más de una proposición técnica o económica para la misma partida.
- 4.2.15** Cuando el licitante no cuente con la autorización para realizar el tipo de operación de seguro del ramo de vida.
- 4.2.16** Cuando el licitante no cuente con la solicitud con sello de recepción o el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante el cual notifique que la aseguradora no se encuentra en el supuesto que señala el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- 4.2.17** Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 4.2.18** Cuando en su propuesta económica consideren cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- 4.2.19** Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria.
- 4.2.20** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
BENEFICIO
LEONA VICARIO
BENEFICIARIA NACIONAL DE LA LEY

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**

afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP





5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos, de acuerdo al numeral **13 Criterio de Evaluación del Anexo 2 Términos y Condiciones**; el análisis y revisión correspondiente la realizará la División de Investigación y Estudios de Usuarios quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente. Conforme a la metodología que se señala a continuación:

Rubro.	Rubro	Valor
1.	Capacidad del licitante	24 puntos
2.	Experiencia y Especialidad del Licitante	16 puntos
3.	Propuesta de Trabajo	8 puntos
4.	Cumplimiento de los contratos	12 puntos
	Total máximo de puntos	60 puntos

La documentación que deberá presentar el licitante para acreditar los rubros a evaluar, se encuentra detallada en el Apéndice **CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS** del **Anexo 2**.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1**.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas y no serán tomadas en cuenta para su evaluación económica.

Se establece que el puntaje máximo que podrán obtener el o los licitantes en el presente requerimiento será de 100 puntos, de los cuales la propuesta técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 60 puntos.

La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La **proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica**, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Solo las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a **45 puntos**, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario mensual, Valor Total Mínimo Ofertado, Valor Total Máximo Ofertado de los dos conceptos. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos para la partida de que se trate.

Se establece que el puntaje máximo que podrán obtener el o los licitantes en el presente requerimiento será de 100 puntos, de los cuales la propuesta económica del licitante tendrá una ponderación máxima de **40** puntos.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

5.3 Adjudicación de contrato.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que cumplió los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de las proposiciones recibidas.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
BENEFICIO
LEONA VICARIO
BENEFICIARIA NACIONAL DE LA PASADITA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

En caso de que la propuesta supere el presupuesto autorizado no será adjudicada.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el Anexo 10 de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> . Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

AVISO DE COMPRANET: Se comunica que, si algún licitante tiene problemas para firmar electrónicamente las propuestas técnicas/legales y/o económicas, el área de operaciones de CompraNet ha generado una infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, se comparte el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>





8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis.	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

8.1. Anexos adicionales.

Número	Descripción
Anexo 13	Formato de solicitud de aclaraciones.
Anexo 14	Modelo de Contrato.
Anexo 15	Modelo de convenio de participación conjunta.
Anexo 16	Glosario.

9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.



Anexo 1.- Anexo Técnico.

I) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforma a través de la Dirección de Finanzas (DF) y de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), su Programa de Aseguramiento Integral (PAI), el cual está conformado por nueve contratos de seguros, con los siguientes propósitos:

- a) Proteger su patrimonio mediante la contratación de pólizas de seguro que garanticen la restitución de las pérdidas que pueden generarse en los activos institucionales a causa de siniestros de diversa índole que lleguen a ocurrir; tales como incendio, sismo, fenómenos hidrometeorológicos, robo, responsabilidad civil, entre otros.
- b) Proteger los créditos de casa habitación otorgados bajo el Contrato Colectivo de Trabajo ante daños, así como recuperar los saldos insolutos de dichos créditos por el fallecimiento o invalidez o incapacidad permanente total de los trabajadores beneficiados con esta prestación; así como los saldos insolutos por el fallecimiento de trabajadores a los cuales les fue otorgado un crédito a mediano plazo o de enganche a casa habitación.
- c) Proteger a los trabajadores adscritos a la nómina de mando por los riesgos de fallecimiento o invalidez o incapacidad permanente total y por actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones causen daños a terceros.

Uno de los contratos que conforman el PAI 2020 es el denominado: **“Contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades”**.

El objeto del contrato es prestar el servicio integral de seguro mediante el pago de una prima que será cubierta por el IMSS y a proteger al grupo asegurado de servidores públicos adscritos a la nómina de mando, así como a cualquier servidor público al que se le asigne un cargo y que pase a formar parte de la nómina de mando, cualquiera que sea su sexo, ocupación y sin necesidad de examen médico, sin considerar periodos de espera y cubriendo el pago de la indemnización de acuerdo a las características, condiciones y especificaciones mencionadas en dicho instrumento jurídico.

El seguro a contratar cubre los siguientes riesgos.

- a. Fallecimiento por cualquier causa, excepto suicidio.
- b. Invalidez o incapacidad permanente total conforme a los siguientes términos.



- La incapacidad permanente total por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, y que lo inhabilite para el desempeño de éste; o,
- La invalidez permanente total, cuando el servidor público haya sufrido lesiones corporales o padezca una enfermedad quede imposibilitado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

La suma asegurada básica del seguro se conforma de los salarios mensuales integrados, constituidos éstos por el sueldo base más la compensación garantizada que percibe el grupo asegurado multiplicado por 40.

Cada asegurado, por voluntad expresa y de manera libre y voluntaria, podrá solicitar el incremento de la suma asegurada básica, con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Al separarse el asegurado del servicio activo a favor del IMSS, automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de la separación.

En caso de separación definitiva del grupo asegurado, la persona de que se trate, sin examen médico, podrá continuar protegida, pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la compañía aseguradora, sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por la propia compañía aseguradora.

El IMSS está obligado a contratar el referido seguro, en cumplimiento con las siguientes disposiciones legales y administrativas.

- a) Artículo 30 fracción I del “Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2018, en el que se menciona que por disposición del Ejecutivo Federal, los seguros de vida institucional se otorgan por objeto de cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento, invalidez o incapacidad permanente total.
- b) Artículo 70 fracción XVIII del Reglamento Interior del IMSS y los numerales 8.1.3 y 8.1.3.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas registrado el 7 de mayo de 2018
- c) Norma que establece las disposiciones para integrar y autorizar el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS.



Las características, especificaciones, términos y condiciones bajo los cuales se deberá de realizar la prestación del servicio se encuentra detallada en el contrato de seguro del **(Apéndice 1 del presente documento – en CD)**, y sobre el cual deberán ofertar los participantes su proposición técnica y económica con las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad, precio, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

EL IMSS PRECISA QUE NO CUENTA CON ASESORES EXTERNOS EN MATERIA DE SEGUROS, NI CON AGENTES O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

Información y documentación que contiene algunos aspectos relevantes del Instituto, que el participante podrá tomar como REFERENCIA al momento de realizar su propuesta técnica y económica (Apéndice 2 del presente documento – en CD).

- a) Universo de asegurados de referencia del contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades del personal adscrito a la Nómina de mando con cifras la segunda quincena de diciembre de 2019.
- b) Siniestralidad procedente pagada e improcedente reportada a la División de Control de Seguros de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, correspondiente al periodo enero 2013 a diciembre 2019.

Se precisa que las cifras de siniestralidad corresponden a la siniestralidad reportada a la División de Control de Seguros por parte de las compañías aseguradoras.

- i. *Siniestralidad con importes pagados;*
- ii. *Siniestralidad con importes estimados de la reclamación (siniestros reportados en trámite, en espera de sustentación y pagados).*

La siniestralidad aludida en el inciso ii) puede variar durante el proceso del siniestro y/o conciliación de cifras con la aseguradora, y además puede modificarse por los casos que se reporten a la División de Control de Seguros con posterioridad al cierre de diciembre de 2019, de conformidad con el término que establece el Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

- c) Registro histórico de primas pagadas del periodo enero 2014 a diciembre 2019.



Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica.

La propuesta técnica deberá considerar los requisitos, condiciones, especificaciones técnicas e información contenida en los Anexos 1 y 2, así como la siguiente documentación, la cual será indispensable para la evaluación técnica:

- a) Para el contrato se deberá presentar un escrito en formato libre en el que acepta de manera íntegra todas y cada una las condiciones de aseguramiento del anexo técnico y lineamientos de operación. Dicho escrito deberá ser presentado en papel membretado de la empresa licitante y contener nombre y firma del representante legal de la misma.
- b) Copia de la certificación expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para realizar en la República Mexicana el tipo de operaciones de seguro objeto del presente procedimiento de contratación.
- c) Escrito emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se indique que la aseguradora no se encuentra en el supuesto que señala el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien el acuse de recibo de esta solicitud, en el entendido de que el proveedor que resulte adjudicado tendrá la obligación de presentar el resultado de esta solicitud al IMSS.
- d) El licitante deberá presentar impresión del informe del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la CNSF (www.gob.mx/cnsf) o impresión de la Revista "Actualidad en Seguros y Fianzas" emitida por la CNSF o reportes emitidos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), donde se observe la prima anual emitida de seguros correspondiente al ejercicio completo 2018 en el ramo de vida, la cual deberá ser mayor al mínimo requerido.

Tabla 1. Prima anual emitida mínima requerida para la presente partida

PARTIDA	CONTRATO	RAMO PARA PRIMAS	PRIMAS EMITIDAS EN 2019 (millones de pesos)
1	Fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades	Vida	9.5

Se considerará como no acreditado si la prima anual emitida del ejercicio 2018 está por debajo del mínimo requerido, que se especifica.

- e) Carta compromiso membretada y firmada por el representante legal del participante, que indique que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar la documentación que forma parte de la prestación del servicio, así como la aceptación de las penas que apliquen, de acuerdo a lo



establecido en el apartado “Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio”.

- f) Carta compromiso membretada y firmada por el representante legal del proveedor, en la que indique que se compromete, en caso de resultar adjudicado y de utilizar los servicios de un intermediario de seguro para la colocación del contrato adjudicado, a entregar del intermediario de seguro la siguiente documentación.
- i. Copia de autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar las actividades de intermediario de Reaseguro.
 - ii. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no cuenta con una demanda legal de cualquier tipo, proceso legal o sentencia dictada por algún Juez en cualquier materia con alguna aseguradora, intermediario de seguros o reasegurador en México por malas prácticas en el desempeño de su actividad como Intermediario.

En caso de que el participante no utilice los servicios de un intermediario de seguros, deberá manifestarlo en la referida carta.

- g) Carta elaborada en papel membretado del proveedor y firmada por el representante legal, en la que manifieste que a la fecha de presentación de propuestas se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago de acuerdo a los plazos establecidos y de prestación de servicio con el IMSS, derivadas de su participación en los contratos de seguro formalizados en ejercicios anteriores. Este requisito no aplica para aquellos licitantes que no hayan suscrito contratos de seguro con el IMSS, por lo que de encontrarse en este supuesto, deberán asentarlos en la referida carta.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para la evaluación de la propuesta y en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de ellos será causa de desechamiento de la misma.

Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio

La entrega física de la documentación que se enlista a continuación, deberá realizarse en las oficinas de la División de Control de Seguros, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15-4° Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que designe el Instituto.

- a) Entrega de escrito en donde se desglose el monto de la prima o porcentaje o cuota del contrato por cobertura, indicando la base de la fórmula de





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

determinación de las mismas, así como su integración (No Nota Técnica). El proveedor deberá entregar el escrito dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del contrato.

Estos escritos deberán entregarse en papel membretado y firmado por el representante legal.

- b) Entrega de carta cobertura. El proveedor deberá entregar carta cobertura dentro de los 3 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del contrato.

Dicha carta deberá entregarse en papel membretado y firmada por el representante legal.

- c) Entrega de pólizas. El licitante ganador deberá entregar la póliza del contrato adjudicado dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del contrato.

- d) Reexpedición y entrega de pólizas y/o endosos corregidos que hayan presentado errores u observaciones del Instituto, con todos los datos correctos. El proveedor deberá entregar las pólizas y/o endosos que requieran correcciones dentro de los 3 días naturales contados a partir del día siguiente a la solicitud por parte del Instituto.

- e) Entrega de carta en caso de que requiera reaseguro. El proveedor deberá entregar documento en papel membretado y firmado por el representante legal que contenga los datos generales del o los corredores o intermediarios de reaseguro que colocaron la póliza. Deberán adjuntar la siguiente documentación e información dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del contrato.

- i. Copia de autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar las actividades de intermediario de Reaseguro.
- ii. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no cuenta con una demanda legal de cualquier tipo, proceso legal o sentencia dictada por algún Juez en cualquier materia con alguna aseguradora, intermediario de seguros o reasegurador en México por malas prácticas en el desempeño de su actividad como Intermediario.

En caso de que no requiera reaseguro, de igual forma deberá manifestarlo por escrito dentro del mismo plazo establecido.

- f) Entrega de los slips de colocación de confirmación de reaseguro. El proveedor deberá entregar mediante escrito en papel membretado firmado por el representante legal, la copia de los slips de colocación de confirmación de reaseguro (términos y condiciones bajo los cuales se encuentra colocado el riesgo) que lo demuestren en idioma español o inglés con su respectiva traducción



certificada debidamente sellados y/o firmados por cada una de las reaseguradoras participantes en la colocación y que se encuentren debidamente registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, (slips y carta cobertura) presentando el porcentaje de riesgo reasegurado. El plazo para presentar esta documentación es dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente al inicio de vigencia del contrato. En caso de que no requiera reaseguro, de igual forma deberá manifestarlo por escrito dentro del mismo plazo establecido.

- g) Entrega de documento con el esquema gráfico del 100% de la colocación de riesgos en reaseguro (plot). El proveedor deberá entregar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal en donde muestre el esquema gráfico del 100% de la colocación de los riesgos en reaseguro, considerando el porcentaje retenido por el licitante adjudicado. El plazo para presentar esta documentación es dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente al inicio de vigencia del contrato. En caso de que no requiera reaseguro, de igual forma deberá manifestarlo por escrito dentro del mismo plazo establecido.

Por cada día natural de retraso que tenga el proveedor en la presentación de la documentación en el plazo que establecen cada uno de los incisos anteriores, se aplicará como pena convencional el 0.03% al monto de la prima anual adjudicada o de referencia (incluyendo IVA), hasta alcanzar un límite del 20% de dicho monto.

La pena convencional que notifique el IMSS deberá ser pagada por el proveedor en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por parte del Instituto.

Causas de desechamiento de las propuestas presentadas

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos.

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en apego al Artículo 29, fracción XV de la LAASSP.
- Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo protesta de decir verdad", solicitados en la convocatoria u omita la leyenda requerida.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

- e. En caso de que la propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la LAASSP.
- f. Cuando el licitante no cuente con la autorización para realizar el tipo de operación de seguro del ramo de vida.
- g. Cuando el licitante no cuente con la solicitud con sello de recepción o el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante el cual notifique que la aseguradora no se encuentra en el supuesto que señala el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- i. Cuando en su propuesta económica consideren cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- j. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria.
- k. En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.
- l. En el caso de proposiciones conjuntas, que en el mismo, no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.
- m. Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.
- n. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema Compranet, establecido por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- o. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

Se precisa que para la contratación del presente servicio no aplican los incisos b), c) y d), del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. (POBALINES)

e) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Bicentenario
LEONA VICARIO
ROMANICANA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**

Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que no resulta aplicable ninguna Norma Oficial Mexicana, alguna Norma Mexicana, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
HONORÁNDOLA PADRE DE LA FOLCLÓRICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**

ANEXO 2

**“Cantidades Mínimas y Máximas de recolección de ropa sucia”
(Archivo en Excel)**



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES, QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL (PAI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia será a partir de la fecha y hora del fallo del procedimiento de contratación hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega y prestación del servicio a contratar se llevará a cabo de forma continua, las 24 (veinticuatro) horas de los días de vigencia que tenga el contrato durante el año 2020, en el plazo y términos establecidos en el clausulado del contrato.

Sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, todas las acciones que se deriven de los contratos de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en dos años en los demás casos, por lo que también deberán dar atención y prestación del servicio durante este plazo.

Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de seguros, se entenderá por día natural el comprendido de lunes a domingo y por día hábil el comprendido de lunes a viernes con exclusión de los días no laborables que determine la Ley Federal del Trabajo.

Lugar de entrega.- El proveedor deberá otorgar los servicios indistintamente en las siguientes ubicaciones:

- i. Oficinas de la División de Control de Seguros, dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de la Dirección de Finanzas, ubicadas en el cuarto piso de la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.
- ii. Cualquier domicilio que el Instituto a través de la División de Control de Seguros indique.

Documentos que se levantarán para constatar la entrega del servicio.- Los documentos con los cuales se tendrá por realizada la entrega del servicio son los lineamientos de operación que contienen aspectos generales de la prestación del servicio que se adjuntan al presente mediante el **Apéndice 1 (En CD)**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEY LEONORA VICARIO
REFORMA A LA LEY DE LA FUNCIÓN

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Condiciones de entrega.- El proveedor se obliga para con el Instituto a formalizar conjuntamente los “Lineamientos de Operación” de acuerdo a las necesidades de la operación y a los términos y condiciones estipulados en el contrato de seguro del Anexo Técnico, al igual que la entrega de reportes de siniestralidad en el formato que establece el contrato de seguro.

Programa de Entregas.- El proveedor presentará el servicio de aseguramiento de forma continua de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el clausulado del contrato de seguro, durante la vigencia del mismo, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el **Anexo Técnico**, incluyendo siguientes actividades.

- a) Al inicio de la vigencia, deberá entregar toda la documentación y en los plazos que se especifican en el apartado “Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio” del Anexo Técnico.
- b) Durante toda la vigencia del contrato y hasta concluir con el último siniestro reportado, incluso cuando éste se vaya a concluir fuera de la vigencia del contrato, realizará visitas de seguimiento en las ubicaciones que les informe el personal de la División de Control de Seguros, a través de los representantes de la compañía aseguradora.
- c) Formalizar y dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de seguro y a los lineamientos de operación, en los plazos y términos que establezca el Instituto.

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la siguiente metodología:



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Tabla 1.- Rubros a evaluar

Concepto	Puntos del Total
Rubro 1. Capacidad del Licitante	24
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	9.9
1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de vida (0.74 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	$0.74 \times 4 = 2.96$
1.1.2 Competencia en el Trabajo (1.485 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	$1.485 \times 4 = 5.94$
1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (0.25 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	$0.25 \times 4 = 1.00$
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	14
1.2.1 Calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras	6
1.2.2 Índice de Solvencia	6
1.2.3 Cobertura de oficinas y/o representaciones	2
1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%	0.05
1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.03
1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.02
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	16
2.1 Experiencia en el Ramo	8
2.2 Especialidad del licitante (2 puntos por cada carátula de contrato y/o póliza)	$2 \times 4 = 8$
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	8
3.1 Metodología para la prestación del servicio	6
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	1
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	1
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12
4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio (3 puntos por cada carta)	$3 \times 4 = 12$
Total	60



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Se verificarán documentalmente los aspectos solicitados de conformidad con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP¹. El incumplir con lo solicitado afectará la solvencia de la propuesta técnica y será causa de su desechamiento y por lo tanto no se procederá a la evaluación por puntos.

Se procederá a la evaluación del criterio de puntos, verificando cada uno de los documentos presentados para cada rubro y subrubro, a efecto de otorgar el puntaje correspondiente.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para cada partida y ser considerada solvente y, por lo tanto no ser desechada será de cuando menos de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación. En caso de incumplimiento, la propuesta técnica será desechada especificando los motivos por los cuales no fue aceptada la propuesta.

En el **Apéndice 2 “Criterios de evaluación por puntos”** se presentan los criterios de evaluación técnica.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

En el proceso de adjudicación sólo podrán participar Instituciones de Seguros que estén debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en México y para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES: No aplica.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES: No aplica.

g) PRECISAR OBJETO Y RESULTADO DE LAS VISITAS DEL INCISO ANTERIOR:
No aplica.

¹ Reglamento de la LAASSP Artículo 39.- “La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:
IV) Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.”



h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

El Anexo Técnico en su apartado "Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio" y el contrato de seguro adjudicado estipula los intereses moratorios y las penas convencionales para el proveedor en caso de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (**Anexo Técnico**). En cualquier caso, la pena convencional no podrá exceder del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido.

Deducciones al pago.- No aplican.

i) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O CALIDAD DEL SERVICIO

En caso de defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, se hará acreedor a una pena convencional del 20% (veinte por ciento) del monto total de la prima ofertada.

j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguro no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, el artículo 294 del citado ordenamiento prohíbe a las instituciones de seguro otorgar avales, fianzas o cauciones, así como dar en garantía sus propiedades, o en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras operaciones.

k) FORMA DE PAGO

El tercer párrafo del artículo 13 de la LAASSP, establece a la letra que: *"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la presentación del servicio se realice."*

Asimismo, el artículo 34 de la Ley sobre el Contrato de Seguro (LCS), señala textualmente que: *"Salvo pacto en contrario, la prima vencerá en el momento de la celebración del contrato, por lo que se refiere al primer periodo del seguro; entendiéndose por periodo del seguro el lapso para el cual resulte calculada la*



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

unidad de la prima. En caso de duda, se entenderá que el periodo del seguro es de un año.”

Con base en estas disposiciones, el contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad permanente total con participación de utilidades que forma parte del PAI 2020, contempla el pago anticipado de las primas de seguros.

Con objeto de conocer el impacto financiero que tendrá para el Instituto el pago fraccionado de las primas en los contratos de seguros que integran el PAI 2020, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales solicitó a la Coordinación de Inversiones dependiente de la Dirección de Finanzas, su opinión con respecto a la periodicidad con la que convendría pagar las primas de las pólizas de aseguramiento que se pretenden contratar para proteger el patrimonio del Instituto durante el ejercicio 2020, tomando en consideración las tasas de recargo que manejan las compañías aseguradoras, manifestando que la periodicidad de pago de prima más conveniente en términos de costo para el instituto es el esquema de pago semestral o trimestral.

Para el presente contrato abierto, la periodicidad de pago queda sujeta al comportamiento de altas y bajas.

Derivado de lo anterior la periodicidad y forma de pago se detalla en el Anexo Técnico (contrato).

Moneda en la que deberá cotizarse la prestación del servicio y efectuarse los pagos respectivos.

La proposición económica deberá presentarse en cuota al millar aplicable a la suma asegurada de referencia del contrato, la cual está en pesos mexicanos.

El licitante deberá presentar su propuesta económica en el formato en Excel **(Apéndice 2 en CD)**.

I) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Instituto tendrá el derecho de comprobar y supervisar en cualquier momento a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y de la División de Control de Seguros o de quien ella designe, el cumplimiento del contrato de seguros de la siguiente forma:



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

- a) Llevará a cabo reuniones de trabajo con los proveedores, con el propósito de dar seguimiento a la siniestralidad sustentada pendiente de pago. Los resultados de estas reuniones se plasmarán en la minuta que para el efecto se elabore.
- b) Las referidas áreas podrá llevar a cabo las acciones de supervisión y verificación que considere convenientes a efecto de constatar el cumplimiento del contrato.

m) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.- No aplica.



Apéndice 2

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y SUS REQUISITOS

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la metodología que se describe a continuación:

Tabla 1. Rubros a evaluar

Concepto	Puntos del Total
Rubro 1. Capacidad del Licitante	24
<i>1.1 Capacidad de los Recursos Humanos</i>	9.9
1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de vida (0.74 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	$0.74 \times 4 = 2.96$
1.1.2 Competencia en el Trabajo (1.485 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	$1.485 \times 4 = 5.94$
1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (0.25 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	$0.25 \times 4 = 1.00$
<i>1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</i>	14
1.2.1 Calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras	6
1.2.2 Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia	6
1.2.2 Cobertura de oficinas y/o representaciones	2
<i>1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%</i>	0.05
<i>1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</i>	0.03
<i>1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio</i>	0.02
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	16
<i>2.1 Experiencia en el Ramo</i>	8
<i>2.2 Especialidad del licitante (2 puntos por cada carátula de contrato y/o póliza)</i>	$2 \times 4 = 8$
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	8
<i>3.1 Metodología para la prestación del servicio</i>	6
<i>3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante</i>	1
<i>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)</i>	1
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12
<i>4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio (3 puntos por cada carta)</i>	$3 \times 4 = 12$



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Concepto	Puntos del Total
Total	60

El no cumplir con lo solicitado afectará la solvencia de la propuesta técnica.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, el licitante deberá obtener una puntuación de por lo menos 45 puntos. En caso de no obtener la calificación mínima de 45 puntos, la propuesta será desechada y se especificarán los motivos por los cuales ésta no es aceptada.

Tabla 2. Relación de partida

Partida	Operación	Ramo
Partida 1. Vida (Nómina de Mando)	Vida	Vida

3. Nota: Operación y ramo conforme al Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA PARTIDA

5. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 puntos)

5.1. Capacidad de los Recursos Humanos (9.9 puntos)

En los subrubros 1.1.1 “Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de vida”, 1.1.2 “Competencia en el Trabajo” y 1.1.3 “Dominio de herramientas relacionadas con el servicio”, se deberán presentar los mismos candidatos a ejecutivos de cuenta para la atención de la cuenta del IMSS.²

5.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de vida (2.96 puntos)

Documentación comprobatoria:

Se otorgará el puntaje (Hasta 0.74 puntos) a los licitantes por cada candidato propuesto a ejecutivo de cuenta que acredite contar con 1 o más años de experiencia en la operación y en el ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partidas, máximo 4 candidatos.

Por cada candidato a ejecutivo de cuenta, el licitante deberá presentar el “Formato 1. Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato”.

Parámetros de evaluación por candidato:

- Presenta documento acreditando lo solicitado en el “Formato 1. Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato”: Hasta la calificación que corresponda de acuerdo a lo siguiente:

² En la formalización de los lineamientos de operación del servicio que forma parte del contrato adjudicado quedará asentada la selección de los ejecutivos de cuenta que realice el IMSS, de acuerdo al perfil de los candidatos.



Experiencia (años)	Puntos
Menor a 1 año	0
De 1 año y menor a 3 años	0.20
De 3 años y menor a 5 años	0.40
De 5 años y menor a 10 años	0.60
Mayor o igual a 10 años	0.74

- Se calificará con 0 (cero) puntos por candidato en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Si el candidato no acredita una experiencia de al menos 1 año en la operación y en el ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partida.
 - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al “*Formato 1. Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato*”.
 - Si no presenta escrito.
 - Si el documento no es legible.

Si después de la evaluación del candidato a ejecutivo de cuenta en este concepto, obtiene calificación de 0 (cero) puntos, la postulación del candidato quedará sin efecto y fuera de consideración para todos los subrubros del rubro 1.1. Capacidad de los recursos humanos.

5.1.2. Competencia en el trabajo (5.94 puntos)

Documentación comprobatoria:

Se evaluará por cada candidato a ejecutivo de cuenta que postuló en el numeral 1.1.1. “*Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de vida*”, su escolaridad, competencia profesional en la atención y servicio satisfactorio de seguros de acuerdo a la operación y ramo de vida en la que participa, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partida.

No es necesario que la competencia que presenten los candidatos esté suscrita únicamente a contratos de servicio con la empresa licitante que los postula.

Deberá presentar por cada candidato a ejecutivo de cuenta la siguiente documentación:

- 1.- Documento que acredite su escolaridad (Certificado o título o cédula profesional, según corresponda a su grado académico), según se especifica en los parámetros de evaluación.
- 2.- “*Formato 2. Competencia en el trabajo*”.
- 3.- Una carta de recomendación utilizando preferentemente el “*Formato 3. Carta de recomendación a candidato da ejecutivo de cuenta*” o carta en formato libre que contenga todos los datos obligatorios requeridos en el



formato 3, emitida por cualquiera de las instituciones o empresa señaladas en el “*Formato 2. Competencia en el trabajo*”, a las cuales haya prestado el servicio como ejecutivo de cuenta.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “1.1.2. Competencia en el Trabajo”.

En un ámbito de transparencia e imparcialidad, para acreditar el presente rubro, no se aceptarán cartas de recomendación expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Parámetros de evaluación:

- Presentar los documentos señalados en los numerales 1, 2 y 3 de este subrubro, acreditando lo solicitado en cada uno de ellos: *Hasta la calificación que corresponda de acuerdo a lo siguiente:*

Escolaridad	Documentos comprobatorio	Puntos
Primaria y Secundaria	No es necesario	0
Bachillerato, carrera técnica o equivalente, licenciatura o ingeniería trunca o pasante de licenciatura o equivalente.	Certificado o carta pasante	0.5
Licenciatura, ingeniería o equivalente	Título o Cédula Profesional	1.0
Posgrado (maestría, doctorado o posdoctorado)	Título o Cédula Profesional	1.485

- Se calificará con 0 (cero) puntos por candidato en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Si obtuvo 0 (cero) puntos en la evaluación del subrubro 1.1.1 “Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de vida”.
 - Si falta o incompleto o no presenta el documento solicitado que acredita la escolaridad.
 - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al “*Formato 2. Competencia en el trabajo*”.
 - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al “*Formato 3. Carta de recomendación a candidato da ejecutivo de cuenta*”.
 - Si no presenta alguno o está incompleto alguno de los documentos solicitados por cada candidato.
 - Si alguno de los documentos no son legibles.



5.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.00 puntos)

Documentación comprobatoria:

Se evaluará por cada candidato a ejecutivo de cuenta que postuló en el numeral 1.1.1. “Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de vida”, su dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar el “*Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio*”.

Para el caso de propuestas conjuntas, los licitantes podrán conformar una plantilla conjunta.

La documentación será entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “1.1.3 Dominio de Herramientas”.

Parámetros de evaluación:

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 0.25 puntos por candidato acreditado.
Los puntos por candidato se otorgarán solo a los ejecutivos de cuenta cuyos nombres completos se encuentren plasmados en el “*Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio*”.
- Se calificará con 0 (cero) puntos por candidato a ejecutivo de cuenta en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Si obtuvo 0 (cero) puntos en la evaluación del subrubro 1.1.1 “Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de vida”.
 - Si no presenta escrito.
 - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al “*Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio*”.
 - Si el documento no es legible.

5.2. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento (14 puntos)

5.2.1. Calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras (6 puntos)



Documentación comprobatoria:

El licitante deberá presentar copia simple del documento que acredite su calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras: Standard & Poors, o Moody's, o Fitch, o A.M. Best o su equivalente reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha en que se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de esta licitación, firmada por el Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.2.1 Calificación Escala Nacional".

Parámetros de evaluación

Calificación	Puntos
Igual a "mxAAA" o "AAA(mex)" o "Aaa.mx" o equivalente según calificadora.	6
Igual o mayor a "mxAA" o "AA(mex)" o "Aa2.mx" o equivalente según calificadora, pero inferior a "mxAAA" o "AAA(mex)" o "Aaa.mx" o equivalente.	4.5
Igual o mayor a "mxA" o "A(mex)" o "A2.mx" o equivalente según calificadora, pero inferior a "mxAA" o "AA(mex)" o "Aa.mx" o equivalente.	3
Igual o mayor a "mxBBB" o "BBB(mex)" o "Baa2.mx" o equivalente según calificadora, pero inferior a "mxA" o "A(mex)" o "A2.mx" o equivalente.	1.5
"mxBB" o "BB(mex)" o "Ba2.mx" o equivalente según calificadora, pero inferior a "mxBBB" o "BBB(mex)" o "Baa2.mx" o equivalente.	0.72

- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
 - Si no presenta documento alguno para acreditar su calificación.
 - Presenta documentación de una agencia no reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - Si no presenta una calificación en escala nacional.
 - Presenta un documento en el que no se pueda establecer la relación entre calificadora y calificación.
 - Presenta un documento con una calificación por debajo del rango "mxBB" o "BB(mex)" o "Ba2.mx" o equivalente según calificadora.
 - Si falta la rúbrica del Representante Legal del Licitante (o del Representante Común para el caso de propuestas conjuntas) en el documento solicitado.
 - Si el documento no es legible.



**5.2.2. Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia
(Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al
3er. trimestre de 2019. (6 puntos)**

Documentación comprobatoria:

El licitante deberá presentar impresión del sitio oficial de Internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en donde se observe el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF), que acrediten la solvencia del licitante al 3er. trimestre de 2019 o el último publicado, dicha impresión deberá ser firmada por el Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.2.2 Índice de Solvencia".

Parámetros de evaluación

Calificación	Puntos
Igual o mayor a 2.55	6
Igual o mayor a 2.35 y menor a 2.55	4.5
Igual o mayor a 2.10 y menor a 2.35	3
Igual o mayor a 1.85 y menor a 2.10	1.5
Igual o mayor a 1.05 y menor a 1.85	0.72

- Se calificará además con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
 - Si el índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia presentado es menor a 1.05
 - Si no presenta documento alguno para acreditar su solvencia.
 - Presenta documentación diversa a la solicitada.
 - Si falta la rúbrica del Representante Legal del Licitante (o del Representante Común para el caso de propuestas conjuntas) en el documento solicitado.
 - Si el documento no es legible.

5.2.3. Cobertura de oficinas y/o representaciones. (2.00 puntos)

Documentación comprobatoria:

El licitante deberá proporcionar el listado de oficinas y/o representaciones en la República Mexicana. Dicho listado deberá contener la información establecida en el "Formato 5. Directorio de las oficinas y/o representaciones" (Las sucursales bancarias no cuentan como oficinas o representaciones).

Las entidades donde se requieren oficinas y/o representaciones que se considerarán para la evaluación de la proposición técnica serán los siguientes:



Tabla 3. Oficinas requeridas para la presente partida

Partida	Entidades
Partida 1 Vida (Nómina de Mando)	Ciudad de México o Zona Metropolitana

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.2.3 Cobertura conforme a Oficinas o representaciones".

Parámetros de evaluación

- Para la partida 1 el Licitante deberá acreditar tener oficinas y/o representaciones en la Ciudad de México o Zona Metropolitana: 2.00 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
 - Si no presenta oficinas y/o representaciones en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.
 - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorio conforme al "Formato 5. Directorio de las oficinas y/o representaciones".
 - Si el documento no es legible.

5.3. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%. (0.05 puntos)

Documentación comprobatoria:

El licitante deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

1. El aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y el certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad. Para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; o
2. Certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados.

De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

Para el caso de propuestas conjuntas, los licitantes deberán presentar la documentación por cada una de las participantes de la propuesta conjunta y cumplir cada uno con el porcentaje señalado.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.3. Participación de discapacitados".



Parámetros de evaluación:

- Se otorgarán todos los puntos si presenta los documentos referidos en el numeral 1 o 2 del presente subrubro: 0.05 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
 - No presenta la documentación solicitada.
 - Si el documento no es legible.

5.4. Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. (0.03 puntos)

Documentación comprobatoria:

El licitante deberá presentar copia simple del certificado NMX-R-025-SCFI-2015 que esté vigente emitido por las autoridades y organismos facultados.

De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género".

Parámetros de evaluación:

- Presenta el certificado NMX-R-025-SCFI-2015 que esté vigente, emitida por las autoridades y organismos facultados: 0.03 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
 - No presente la documentación solicitada.
 - Si el documento no es legible.

5.5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. (0.02 puntos)

Documentación comprobatoria:

El licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con una vigencia no mayor a cinco años.

De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

Para el caso de propuestas conjuntas, los licitantes deberán presentar la documentación por cada una de las participantes de la propuesta conjunta y cumplir cada uno con lo señalado.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.5 Participación de MIPYMES".

Parámetros de evaluación:

- Presenta constancia correspondiente emitida por el IMPI, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años: 0.02 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
 - No presente la documentación solicitada.



- Si el documento no es legible.

6. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (16 PUNTOS)

6.1. Experiencia en el ramo (8 puntos)

Documentación comprobatoria:

Copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partidas, y cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2018. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.1 Experiencia".

Parámetros de evaluación:

- Presenta una carátula de contrato y/o póliza en los términos solicitados: 8 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
 - No presente la documentación solicitada.
 - En caso de que el contrato y/o póliza que presenta no corresponda a la operación y ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partida.
 - Cuando la vigencia no corresponda al periodo requerido (2014-2018).
 - Cuando la vigencia del contrato y/o póliza sea menor a 12 meses.
 - Si falta la firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante (o del Representante Común para el caso de propuestas conjuntas) en el documento solicitado.
 - Si el documento no es legible.

6.2. Especialidad del licitante (8 puntos)

Documentación comprobatoria:

El licitante deberá presentar un máximo de 4 copias de carátulas de contratos y/o póliza de servicios conforme a la operación y ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partida, que el licitante haya celebrado dentro de los últimos 5 ejercicios (2014-2018). Cada una de las copias deberán estar firmadas y/o rubricadas por el Representante Legal del Licitante.

Pueden presentarse varias carátulas de contratos y/o pólizas de un mismo año, siempre y cuando sean del periodo 2014-2018.

Los contratos plurianuales son considerados como un solo contrato.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.2 Especialidad".

Parámetros de evaluación:



- Presenta documento acreditando lo solicitado: 2 puntos por cada copia de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partida.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Cuando la vigencia no corresponda al periodo requerido (2014-2018).
 - Si los contratos que presenten no correspondan a la operación y ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partida.
 - Si falta la firma y/o rubrica del Representante Legal del Licitante (o del Representante Común para el caso de propuestas conjuntas), en cada uno de los documentos presentados.
 - Si el documento no es legible.

7. PROPUESTA DE TRABAJO (8 PUNTOS)

7.1. Metodología para la prestación del servicio (6 puntos)

Documentación comprobatoria:

El Licitante deberá entregar escrito libre donde manifieste de manera textual que se adhiere en su totalidad a la metodología establecida en los "Términos y condiciones" de las bases del proceso de la presente licitación y en el "Anexo Técnico" (contrato de seguro) para la prestación del servicio. El documento deberá presentarse firmado y rubricado por el Representante Legal del Licitante, de preferencia en papel membretado.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.1 Metodología para la prestación del servicio". Se recomienda un máximo de 1 cuartilla.

Parámetros de evaluación:

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 6 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
 - No presente la documentación solicitada.
 - Si falta la firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante (o del Representante Común para el caso de propuestas conjuntas) en el documento solicitado.
 - Si el documento no señala que el Licitante se apegará a la metodología establecida en los "Términos y condiciones" y en el "Anexo Técnico" para la prestación del servicio que establezca el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Si el documento no es legible.

7.2. Plan de trabajo propuesto por el licitante (1 punto)

Documentación comprobatoria:

El Licitante deberá entregar escrito libre donde el licitante manifieste que los empleados referidos en el subrubro 3.3 "Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)" o cualquier otro que preste el servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social se apegarán íntegramente al plan de trabajo



establecido en los “Términos y condiciones” de las bases del proceso de la presente licitación y en el “Anexo Técnico” (contrato de seguro) para la prestación del servicio. El documento deberá presentarse firmado y rubricado por el Representante Legal del Licitante, de preferencia en papel membretado. La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “3.2 Plan de trabajo”. Se recomienda un máximo de 1 cuartilla.

Parámetros de evaluación:

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 1 punto.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes casos:
 - No presente la documentación solicitada.
 - No señala los puestos del capital humano que reporte en el subrubro 3.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)”.
 - No señala que los empleados y/o puestos referidos en el subrubro 3.3 se apegarán íntegramente al plan de trabajo establecido en los “Términos y condiciones” de las bases del proceso de la presente licitación y en el “Anexo Técnico” (contrato de seguro) para la prestación del servicio.
 - Si falta la firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante (o del Representante Común para el caso de propuestas conjuntas) en el documento solicitado.
 - Si el documento no es legible.

7.3. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos “Organigrama” (1 punto)

Documentación comprobatoria:

El licitante deberá presentar documento en el que describa el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos (Organigrama), de las áreas que prestarán el servicio directo al Instituto Mexicano del Seguro Social especificando los empleados y/o puestos. El documento deberá presentarse con firma y/o rubrica del Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “3.3 Esquema estructural”. Se recomienda un máximo de 3 cuartillas.

Parámetros de evaluación:

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 1 punto.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes casos:
 - No presente la documentación en los términos solicitados.
 - Si falta la firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante (o del Representante Común para el caso de propuestas conjuntas) en el documento solicitado.
 - Si el documento no es legible.

8. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio



Documentación comprobatoria:

El licitante deberá presentar un máximo de 4 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, utilizando preferentemente el *"Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2014 a 2018"* o en formato libre que contenga todos los datos obligatorios requeridos en el formato 6.

Las cartas deberán estar vinculadas con la operación y ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partida.

Las cartas deberán estar firmadas por el responsable del área encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (cliente de la aseguradora). La vigencia del contrato y/o póliza de seguros debe estar dentro del periodo 2014 a 2018.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "4 Cumplimiento de contratos".

Parámetros de evaluación:

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 3 puntos por cada carta.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Si en la carta presentada falta alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al *"Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2014 a 2018"*.
 - Cuando la vigencia no corresponda al periodo requerido (2014-2018).
 - Si la carta no está vinculada con la operación y ramo de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partidas.
 - No presenta carta.
 - Si el documento no es legible.

Los formatos del 1 al 6, que se mencionan en el apartado de los criterios de evaluación por puntos, se adjuntan al presente documento como Anexos



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUAYMAS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.
_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente licitación pública nacional Núm. _____, a nombre y representación de.__(Persona Física o Moral)____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)
No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de licitación pública nacional.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*) _____
No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre*
o razón social del licitante) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que no resulta aplicable ninguna Norma Oficial Mexicana, alguna Norma Mexicana, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEY
LEONORA VICARIO
CONTRATACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

____ Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral)_.
Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública nacional número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la licitación pública nacional número. _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ Núm. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEY LEONORA VICARIO
RECONOCIMIENTO A LA MUJER EN LA POLÍTICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = $(\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICARIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PROPUESTA ECONÓMICA PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS (PAI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
EMPRESA	fecha
8. CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	
Cuota anual al millar	
TOTAL PARTIDA 8. CON LETRA AL MILLAR	
EXPRESAR CON LETRA EL MONTO FIJO DE LA PROPUESTA (Cuota anual al millar). <i>Nota 1: La cuota anual al millar debe incluir el recargo por pago fraccionado y los gastos de expedición.</i> <i>Nota 2: La vigencia del contrato es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.</i> <i>Nota 3: Para esta partida se otorgará el puntaje máximo al licitante que oferte la menor cuota anual al millar.</i> <i>En caso de empate, se otorgará el puntaje máximo al licitante que presente el menor promedio de la Cuota anual nivelada al millar de referencia por Concepto de Potenciación.</i>	
Cuota anual nivelada al millar de referencia por Concepto de Potenciación*	
J	Potenciación +34 meses de sueldo
K	Potenciación +51 meses de sueldo
L	Potenciación +68 meses de sueldo
*El licitante que resulte ganador deberá proporcionar dentro de los primeros 15 días hábiles contados a partir de la fecha del fallo, el desglose de las cuotas anuales al millar por sexo y edad por concepto de potenciación.	
En caso de que algún Servidor Público quiera potenciar la cobertura básica, la aseguradora pagará a el Instituto, por la administración, operación, registro y control, el 1.78% (uno punto setenta y ocho por ciento), más el impuesto al valor agregado, el cual será descontado de manera mensual por el Instituto del monto total a pagar a la aseguradora, derivado de la retención de las primas quincenales a los trabajadores.	
EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA	

PRESTADOR DE SERVICIOS

Lugar y fecha

Representante Legal del Licitante

Nombre y Firma

Anexo 10.- Relación de documentos legal-administrativos a presentar.

Fecha			
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número y Carácter)			
Razón Social y Dirección Completa			
Teléfonos y Correo Electrónico			
Nombre del Representante			
Referencia	Documento de la propuesta técnica	Presentado	
		Si	No
Anexos 1 y 2	Propuesta Técnica.		
Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 3	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.		
Anexo 4	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.		
Anexo 5	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que no resulta aplicable ninguna Norma Oficial Mexicana, alguna Norma Mexicana, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.		
Anexo 6	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.		
Anexo 7	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.		
Anexo 8	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.		
Escrito CompraNet	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 15	Modelo de convenio de proposición conjunta.		
Referencia	Documento de la propuesta económica	Presentado	
		Si	No
Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

 GOBIERNO DE MÉXICO  	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	---

Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

____(Nombre) , en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Física o Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la licitación pública nacional Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



 GOBIERNO DE MÉXICO  	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	---

Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito en original, preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



 GOBIERNO DE MÉXICO  	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	--

Anexo 13.- Escrito de interés.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__

_____(Nombre)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____ y en su caso **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de.__(Persona Física o Moral)_____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad)		

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)



 GOBIERNO DE MÉXICO  	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	---

Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones.

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o Razón Social del Licitante			
Domicilio			
R.F.C.			
Teléfono			
Correo Electrónico			

1.- Numerales de la convocatoria

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		

Instructivo de llenado

Concepto	Descripción
(1) Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la “Lista Desplegable” y pegarla en la correspondiente celda.
(2) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria

Representante Legal
del Licitante

Nombre Y Firma





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 14.- Modelo de contrato.

Contrato abierto de Seguro de Grupo de Fallecimiento o Invalidez o Incapacidad Permanente Total con Participación de Utilidades, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, al que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado por _____, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, _____, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por _____, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Que la contratación de este seguro encuentra su fundamento en la fracción I del artículo 30 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____.

I.4.- El _____, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número _____ del _____, e inscrita en el Registro _____ bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5.- La _____, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de **“EL INSTITUTO”** funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en

 GOBIERNO DE MÉXICO  	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	---

este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número _____ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio _____ emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha _____.

I.7.- Cuenta con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formalizan los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, y el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2020 se apruebe, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.8.- Para efectos de mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes y valores de su propiedad o bajo su responsabilidad, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, requiere contratar el seguro objeto del presente contrato, en términos del artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha _____, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

II. “EL PROVEEDOR”, declara a través de sus Apoderados Legales, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ del _____; inscrita en el Registro _____, en la sección _____, volumen _____, tomo _____, fojas _____.

II.2.- Por Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____; inscrita en el Registro Público _____, en el folio mercantil electrónico número _____, se hizo constar: _____.

II.3.- El _____, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a la Escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría número _____ de _____; inscrita en el Registro _____, en el libro _____, volumen _____ y bajo la partida número _____, consiste entre otros, en _____.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: _____.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT**: _____.

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal _____, publicada el _____, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA NADEL DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Cuenta con la autorización otorgada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para organizarse y funcionar como Institución (o Sociedad Mutualista) de Seguros, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, emitida mediante oficio número ____, de fecha ____.

II.11.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley Sobre el Contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y Disposiciones Administrativas aplicables para la contratación de servicios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

II.12.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.13.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICARIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

II.14.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.15.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en ____; teléfono ____; correo electrónico ____.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga frente a **“EL INSTITUTO”** a prestar el servicio integral de seguro mediante el pago de una prima que será cubierta por **“EL INSTITUTO”**, y a proteger al grupo asegurado de servidores públicos adscritos a la nómina de mando, así como a cualquier servidor público al que se le asigne un cargo y que pase a formar parte de la nómina de mando de **“EL INSTITUTO”**, cualquiera que sea su sexo, ocupación y sin necesidad de examen médico, sin considerar períodos de espera, cubriendo el pago de la indemnización correspondiente, de acuerdo a las características, condiciones y especificaciones mencionadas en el presente instrumento legal.

SEGUNDA.- Coberturas.- **“LAS PARTES”** convienen que este seguro cubre los riesgos siguientes:

I. Fallecimiento

Fallecimiento por cualquier causa, excepto suicidio, de algún integrante del grupo asegurado de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se compromete a pagar la suma asegurada correspondiente a los Beneficiarios de los miembros del grupo asegurado por este contrato, o en defecto de éstos a los herederos, albaceas, cesionarios o a quien acredite su derecho legal, según sea el caso, en apego a lo establecido en la **Cláusula Décima Sexta.- Pago de Indemnización**, del presente contrato de seguro.

II. Invalidez o Incapacidad Permanente Total

“EL PROVEEDOR” conviene con **“EL INSTITUTO”** que la cobertura de invalidez o incapacidad Permanente Total que le sea dictaminada al grupo asegurado, dentro de la vigencia de este contrato, opera conforme a los siguientes términos y condiciones:



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**

- A)** La incapacidad permanente total que sufra **“EL ASEGURADO”**, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, y que lo inhabilite para el desempeño de éste; o,
- B)** La invalidez permanente total, cuando **“EL ASEGURADO”** que haya sufrido lesiones corporales o padezca una enfermedad quede imposibilitado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

TERCERA.- Exclusiones.- Se pacta expresamente que la cobertura de invalidez o incapacidad permanente total no comprende:

- A)** La Incapacidad o Invalidez que se derive de lesiones que se hubiere provocado intencionalmente **“EL ASEGURADO”**.
- B)** La Incapacidad o Invalidez que resulte de lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.
- C)** Las lesiones sufridas en actos delictuosos intencionales cometidos por el propio Asegurado.
- D)** Los accidentes que ocurran durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- E)** Los accidentes que ocurran cuando **“EL ASEGURADO”** se encuentre realizando actividades de paracaidismo o cualquier clase de deporte aéreo (no aplicable para el personal de vuelo), alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, pesca, caza o actividades similares a las mencionadas.
- F)** Los intentos de suicidio, lesiones o enfermedades provocadas por **“EL ASEGURADO”**, aún en estado de enajenación mental.
- G)** El pago de la suma asegurada de la cobertura de Invalidez o Incapacidad Permanente Total excluye la cobertura de Fallecimiento, y el de esta última el primero.

CUARTA.- Carencia de Restricciones.- El grupo asegurado mediante este contrato no está sujeto a restricciones por razones de ocupación, residencia, viajes, causas que ocasionen el fallecimiento o estilo de vida de **“LOS ASEGURADOS”**.

QUINTA.- Conformación del Grupo Asegurado.- Los servidores públicos adscritos a la nómina de mando y las sumas aseguradas que conforman el grupo asegurado inicial que estará vigente en el primer trimestre de 2020, serán los que se entreguen a **“EL PROVEEDOR”** al inicio de la vigencia del contrato.

El grupo asegurado de los trimestres subsecuentes se entregarán en medio electrónico a **“EL PROVEEDOR”** en los meses de abril, julio y octubre de 2020.

Para efectos de identificar y tener actualizado el grupo asegurado al amparo de este contrato, **“EL INSTITUTO”** se obliga para con **“EL PROVEEDOR”** a entregar vía electrónica, durante los primeros **15 (quince) días hábiles** siguientes al término de cada

 GOBIERNO DE MÉXICO  	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	--

trimestre, la relación de los trabajadores integrantes de dicho grupo, con los siguientes datos:

- A) Nombre completo.
- B) Registro Federal de Contribuyentes.
- C) Puesto.
- D) Salario base.
- E) Compensación garantizada.

Se entenderá por **días hábiles** los que establezca la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- Edades de Aceptación y Examen Médico:

- A) Riesgo de Fallecimiento: A partir de los **21 (veintiún)** años.
- B) Riesgo de Invalidez o Incapacidad permanente total: A partir de los **21 (veintiún)** años y hasta la edad de **64 (sesenta y cuatro)** años. Consecuentemente, desde el mismo día en que **“EL ASEGURADO”** cumpla los **65 (sesenta y cinco)** años de edad quedará protegido sólo por el riesgo de fallecimiento.

Examen Médico: en ningún caso **“EL PROVEEDOR”** solicitará ni directamente a **“EL ASEGURADO”**, ni indirectamente a través de **“EL INSTITUTO”**, examen médico a **“LOS ASEGURADOS”**.

SÉPTIMA.- Suma Asegurada.-

- A) **Inicial:** La que corresponde a la suma de los salarios mensuales integrados, constituidos éstos por el sueldo base más la compensación garantizada que percibe el grupo asegurado multiplicado por 40 (cuarenta). La **suma asegurada inicial** será entregada por **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** en medio electrónico al inicio de la vigencia del presente contrato..
- B) **Trimestral:** La cantidad que corresponda a **40 (cuarenta)** veces el salario mensual integrado constituido por el sueldo base más la compensación garantizada que perciba el universo de asegurados, de conformidad con la información que será reportada por **“EL INSTITUTO”** trimestralmente vía electrónica, durante los primeros **15 (quince) días hábiles** siguientes al término de cada trimestre. En dicha información serán relacionados los datos de cada uno de los trabajadores que conformarán el universo de asegurados durante el siguiente trimestre, así como sus percepciones mensuales integradas.

Lo anterior de conformidad al Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____.

OCTAVA.- Disputabilidad.- La cobertura del presente contrato no será disputable desde su inicio de vigencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

NOVENA.- Mantenimiento del Seguro.- Al separarse **“EL ASEGURADO”** del servicio activo a favor de **“EL INSTITUTO”**, automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de la separación.

En caso de separación definitiva del grupo asegurado, la persona de que se trate, sin examen médico, podrá continuar protegida de acuerdo a la **Cláusula Sexta**, numeral 2 pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de **“EL PROVEEDOR”**, sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por **“EL PROVEEDOR”**. La suma asegurada estará constituida por el último sueldo base más la compensación garantizada que percibía **“EL ASEGURADO”** multiplicado por 40 (cuarenta). Para ejercer este derecho la persona separada del grupo asegurado deberá presentar su solicitud a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a su separación.

En virtud de que el seguro a que se refiere este contrato tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima, a cargo de **“EL ASEGURADO”**, el cual será comunicado por escrito al solicitante por **“EL PROVEEDOR”**, y se fijará de acuerdo a la tarifa aplicable en razón de la edad, sexo y ocupación del solicitante.

DÉCIMA.- Principio y Terminación de la Vigencia.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha y hora de fallo del procedimiento de contratación, hasta las 24:00 horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.

DÉCIMA PRIMERA.- Designación de Beneficiarios.-

- A) **“EL ASEGURADO”** deberá hacer su designación de Beneficiarios y en su caso el carácter de irrevocable, mediante el llenado en original y dos copias del formato denominado “Consentimiento y designación de Beneficiarios” del seguro de vida que el IMSS otorga como prestación a los servidores públicos adscritos a la nómina de mando, el cual forma parte de este contrato como **Anexo 2 (dos)**. En caso de que dicho formato se modifique, bastará la sola validación de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos para su procedencia.
- B) **“EL INSTITUTO”** a través de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos conservará el original del formato del consentimiento en el que conste la designación efectuada por **“EL ASEGURADO”** para su administración.
- C) **“EL ASEGURADO”** conservará la primera y la segunda copia del consentimiento y designación de Beneficiarios.
- D) En caso de que ocurra el fallecimiento de **“EL ASEGURADO”** y no se cuente con la actualización de la designación de Beneficiarios en el formato “Consentimiento y designación de Beneficiarios” del seguro de vida que el IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

otorga como prestación a los servidores públicos adscritos a la nómina de mando prevalecerá, para la indemnización correspondiente, la más reciente designación de Beneficiarios que esté registrada en los archivos de **“EL INSTITUTO”**, sin responsabilidad alguna para **“EL PROVEEDOR”**.

- E) Cuando no exista Beneficiario designado, o si **“EL ASEGURADO”** sólo hubiese nombrado a uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que **“EL ASEGURADO”** y no exista designación de otro Beneficiario, el importe del seguro se pagará a la Sucesión Legal de **“EL ASEGURADO”**, salvo pacto en contrario o que **“EL ASEGURADO”** haya renunciado al derecho de revocar la designación de Beneficiarios.
- F) Cuando existan varios Beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que **“EL ASEGURADO”** acrecentará por partes iguales a la parte de los demás, salvo estipulación en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA.- Obligaciones de “El Instituto”:

- A) Recabar de **“LOS ASEGURADOS”** a través de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos la correcta designación de Beneficiarios en el formato “Consentimiento y designación de Beneficiarios”. Esta Coordinación vigilará que este documento sea requisitado con puño y letra manuscrita de **“LOS ASEGURADOS”** de acuerdo con el instructivo de llenado de dicho formato.
- B) Informar vía electrónica a **“EL PROVEEDOR”**, durante los primeros **15 (quince) días hábiles** siguientes al término de cada trimestre a través de la División de Control de Seguros, el universo de **asegurados** que estará vigente durante cada periodo. Dicha relación formará parte integrante del registro del grupo asegurado que servirá de base para el cálculo de la prima a pagar por el periodo de aseguramiento.

DÉCIMA TERCERA.- Grupo Asegurado.- Se integra por los servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** adscritos a la nómina de mando, así como a cualquier servidor público que se le asigne un cargo y que forme parte de la nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, **“EL INSTITUTO”** deberá notificar a **“EL PROVEEDOR”** trimestralmente el universo de asegurados que estará vigente y la suma asegurada en términos de lo establecido en la **Cláusula Décima Segunda.- Obligaciones de “EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA.- Potenciación.- Cada asegurado, por voluntad expresa y de manera libre y voluntaria, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el incremento de la suma asegurada básica, con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual. De conformidad a lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICARIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

de diciembre de 2018.

La potenciación de la suma asegurada básica la podrá solicitar cada asegurado que forma parte del grupo asegurado inicial, dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia y para el caso de los servidores públicos que se den de alta en la nómina de mando con posterioridad, se les contarán los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de su nombramiento.

En virtud de lo anterior, **“EL INSTITUTO”** retendrá el monto de la prima respectiva a cada uno de los asegurados que deseen incrementar la suma asegurada básica del presente contrato, de manera quincenal vía nómina, y cobrará a **“EL PROVEEDOR”** el 1.78% (Uno punto setenta y ocho por ciento), más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe mensual de primas que retenga, en términos de lo establecido en los Lineamientos de Potenciación que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA QUINTA.- Procedimiento en caso de Siniestro:

- A) Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización a favor de **“EL ASEGURADO”** y/o de los Beneficiarios de éste conforme a este seguro, lo reportarán directamente a **“EL PROVEEDOR”**.
- B) Los documentos, datos e informes que de preferencia **“EL ASEGURADO”** y/o los Beneficiarios deberán presentar son:

B.1 Fallecimiento:

- B.1.1 Constancia de baja del servicio activo de **“EL ASEGURADO”** expedida por **“EL INSTITUTO”**.
- B.1.2 Copia del formato del “Consentimiento y designación de Beneficiarios”.
- B.1.3 Copia certificada del Acta de Defunción de **“EL ASEGURADO”**.
- B.1.4 Copia del último comprobante de pago de **“EL ASEGURADO”**.
- B.1.5 Original de la solicitud del Beneficiario para el pago de la indemnización.
- B.1.6 Original de la identificación oficial vigente de **“EL ASEGURADO”** y de los Beneficiarios, con fotografía y firma, (credencial del Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).
- B.1.7 Comprobante de domicilio de **“EL ASEGURADO”** y de los Beneficiarios.
- B.1.8 En su caso, copia certificada del Acta del Registro Civil, que acredite el nexo familiar de los Beneficiarios.
- B.1.9 Solicitud de pago, de acuerdo al formato establecido por **“EL PROVEEDOR”**.

B.2 Invalidez o Incapacidad Permanente Total:

- B.2.1 Constancia de baja del servicio activo de **“EL ASEGURADO”** expedida por **“EL INSTITUTO”**.



B.2.2 Constancia del Dictamen de Invalidez o Incapacidad Permanente Total expedida por **“EL INSTITUTO”**, mediante los Formatos ST-3 o ST-4, o en los que determine **“EL INSTITUTO”**, en original o copia certificada como tal por **“EL INSTITUTO”**. Los porcentajes de invalidez o incapacidad permanente total que se señalen en los formatos referidos no serán impedimento para que **“EL PROVEEDOR”** realice la indemnización total de la suma asegurada a **“EL ASEGURADO”** o **“EL BENEFICIARIO”**.

Para los casos en que por diversas circunstancias **“EL ASEGURADO”** no cuente con la documentación que refiere este numeral se acreditará la invalidez o incapacidad permanente total mediante la presentación de la Resolución emitida por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS.

B.2.3 Original de la solicitud de **“EL ASEGURADO”** para el pago de la indemnización de acuerdo al formato establecido por **“EL PROVEEDOR”**.

B.2.4 Comprobante del último sueldo percibido por **“EL ASEGURADO”**, o bien el documento oficial expedido por **“EL INSTITUTO”** en el que se haga constar el salario percibido por **“EL ASEGURADO”**.

B.2.5 Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma de **“EL ASEGURADO”** (credencial para votar expedida por la autoridad correspondiente, pasaporte o cédula profesional).

B.2.6 En caso de que **“EL ASEGURADO”** nombre un Representante Legal, éste deberá presentar además original y copia de los documentos que acrediten su personalidad, así como la copia de su identificación oficial.

“EL INSTITUTO” se reserva la facultad de documentar cualquier siniestro con elementos de prueba distintos a los antes descritos, en caso de que por alguna situación no cuente con toda o alguna de la documentación señalada, no es requisito indispensable para la procedencia del siniestro la entrega de la documentación antes referida.

C) El cumplimiento de la entrega de la documentación referida en los incisos anteriores por parte de **“EL INSTITUTO”**, **“EL ASEGURADO”** y/o sus Beneficiarios, será suficiente para tener por sustentada la reclamación; y a partir de la fecha en que se cumplan dichos requisitos, **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de indemnizar a **“EL ASEGURADO”** y/o a sus Beneficiarios en los términos de la **Cláusula Décima Sexta.- Pago de Indemnización** de este contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

- D) Si (los) Beneficiarios (son) Ascendientes o Descendientes en línea recta del asegurado, y se encuentran en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionando en el artículo 93, fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y desean ejercer tal derecho, deberán presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: Acta de Nacimiento, Acta de Matrimonio actualizada, Acta de Reconocimiento, Adopción o Jurisdicción Voluntaria, y Acta de Acreditación de Concubinato ante Autoridad Judicial.

DÉCIMA SEXTA.- Pago de Indemnización.- “EL PROVEEDOR” hará el pago en una sola exhibición por cualquier indemnización en Moneda Nacional (Pesos mexicanos), mediante la expedición de cheque o transferencia electrónica de fondos a “EL ASEGURADO” y/o a el (los) Beneficiario (s) designado (s), y a falta de éste (os) a la sucesión legal de “EL ASEGURADO”, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha en que “EL PROVEEDOR” haya recibido los documentos que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la **Cláusula Décima Quinta.- Procedimiento en caso de Siniestro** del presente contrato.

La indemnización será cubierta por “EL PROVEEDOR” conforme a lo siguiente:

- A) Para “EL ASEGURADO” adscrito a Nivel Central y Área Metropolitana: en las oficinas de “EL PROVEEDOR” ubicadas en: _____.
- B) Para “EL ASEGURADO” adscrito en cualquiera de los Estados de la República: en la oficina de “EL PROVEEDOR”, más cercana al domicilio de “EL ASEGURADO”.

“LOS BENEFICIARIOS” designados por “EL ASEGURADO” tendrán acción directa para cobrar a “EL PROVEEDOR” la suma asegurada que corresponda, conforme a las reglas establecidas en este contrato.

Si con posterioridad a un siniestro se detecta que el salario del servidor público del registro de asegurados no concuerda con el registrado en el último pago de salario percibido por “EL ASEGURADO”, “EL PROVEEDOR” pagará la suma asegurada que corresponda al último salario percibido, que será el que aparece en el último comprobante de pago de “EL ASEGURADO” o en el documento oficial que expida “EL INSTITUTO”. Esto tendrá como consecuencia un ajuste de la prima a la nueva suma asegurada desde la fecha en que se operó el cambio, ajuste que será cubierto por “EL INSTITUTO” una vez validada su procedencia, en los términos establecidos en la **Cláusula Décima Séptima.- Pago de Prima** de este contrato.

En cualquier indemnización que lleve a cabo “EL PROVEEDOR”, éste deberá enviar vía electrónica a “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor a **5 (cinco) días hábiles** después de haberse efectuado dicha indemnización, copia del comprobante del pago de indemnización otorgado a “EL ASEGURADO” y/o a sus Beneficiarios, así como copia del último documento o comprobante que entregó “EL ASEGURADO” y/o sus Beneficiarios para sustentar el reclamo, el cual deberá contener la fecha de recepción por parte de “EL PROVEEDOR”, a efecto de verificar que el pago de la indemnización se haya efectuado



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO
BENEFICENCIA NADEL DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

en tiempo y forma.

En caso de no cumplir con la entrega de la documentación en el plazo establecido, se penalizará a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a lo señalado la **Cláusula Vigésima Tercera.- Penas Convencionales**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Pago de Prima.- De conformidad a lo estipulado por el artículo 13, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** pagará la prima correspondiente al grupo asegurado de este contrato, así como la actualización que efectúe **“EL INSTITUTO”**, con base en la información que será entregada a **“EL PROVEEDOR”** durante de cada trimestre, conforme a lo siguiente:

- A) Para efectos del pago de prima inicial de **“LOS ASEGURADOS”** que se incorporaron desde el inicio de la vigencia de este contrato y que se entregarán a **“EL PROVEEDOR”** en medio magnético, **“EL INSTITUTO”** calculará la prima como sigue:

Aplicará a prorrata por los días de cobertura, la cuota única trimestral a prorrata al millar de ____ al total de las percepciones mensuales integrales del universo de asegurados, expresado en miles de pesos multiplicadas por **40 (cuarenta)**.

- B) Para efectos del pago de prima de los trimestres subsecuentes, **“EL PROVEEDOR”** llevará a cabo el cálculo de las mismas aplicando la cuota única trimestral al millar de ____ al total expresado en miles de pesos de las percepciones mensuales del universo de asegurados entregada por parte de **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** trimestralmente, multiplicadas por **40 (cuarenta)**.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar a la División de Control de Seguros en los primeros **3 (tres) días hábiles** del inicio de cada **trimestre** dicho cálculo para la validación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

- C) Para efectos del pago de prima de los asegurados que decidan incrementar la suma asegurada básica, **“EL INSTITUTO”** de manera mensual, llevará a cabo el cálculo de la misma a través de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, quien le informará a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los primeros **5 (cinco) días hábiles** de cada mes, el importe por concepto de prima correspondiente al mes inmediato anterior.

La indemnización de siniestros no estará condicionada al pago de prima por parte de **“EL INSTITUTO”**.

EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar al inicio de cada trimestre las **facturas** correspondientes debidamente requisitadas a las direcciones electrónicas o en el



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA NADEL DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

domicilio que en su momento le notifique **“EL INSTITUTO”**.

Una vez efectuada la validación respectiva por la citada División, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML., y dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación de su validación, deberá entregar la factura correspondiente mediante escrito en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”** dirigido al Titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**, que contenga lo siguiente:

- Número de contrato;
- Importe que ampara el recibo validado;
- Número de proveedor;
- Número de cuenta contable que afectará a **“EL INSTITUTO”** por el pago, que será la 21063001 “seguros de bienes patrimoniales y no patrimoniales” o en la cuenta que **“EL INSTITUTO”** determine y notifique a **“EL PROVEEDOR”**;
- Copia de este contrato debidamente formalizado;
- Opinión positiva y vigente del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social; y,
- Constancia de incorporación del archivo XML. al portal de proveedores del IMSS.

Una vez que se cumpla con lo anterior, **“EL INSTITUTO”** realizará el pago dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha de presentación de la factura, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Por lo que respecta al inciso **C)**, el trámite de validación y cobro de las facturas y/o recibos de pago respectivos se deberá realizar directamente en las oficinas de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto de Servicios Personales, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el trámite respectivo dentro de los **2 (dos) días hábiles** siguientes de la fecha de notificación.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago de la prestación de los servicios a través del esquema electrónico interbancario, de acuerdo a la documentación que solicite la Coordinación de Tesorería de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

DÉCIMA OCTAVA.- Ajuste Final de Prima.- En el primer trimestre del ejercicio 2021, la prima a pagar o recuperar por los asegurados que se incorporen o causen baja del grupo asegurado durante la vigencia del contrato, se cuantificará obteniendo la diferencia entre el universo de asegurados al cierre del mes de septiembre de 2020 y el universo de asegurados del final de la vigencia, multiplicada por la cuota única trimestral al millar acordada en la cláusula que antecede.

Para tal efecto **“EL INSTITUTO”** se obliga para con **“EL PROVEEDOR”** a entregar en el mes de enero de 2021 un archivo electrónico que contenga la relación del grupo asegurado al cierre del mes de diciembre de 2020, es decir la correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

De resultar el saldo a favor de **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá enviar la **factura** correspondiente para su validación debidamente requisitada, a las direcciones electrónicas o en el domicilio que en su momento le notifique **“EL INSTITUTO”**.

Una vez efectuada la validación por la División de Control de Seguros, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación de su validación, deberá entregar la **factura** correspondiente mediante escrito en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”** dirigido al Titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**, que contenga lo siguiente:

- Número de contrato;
- Importe que ampara el recibo validado;
- Número de proveedor;
- Número de cuenta contable que afectará a **“EL INSTITUTO”** por el pago, que será la 21063001 “seguros de bienes patrimoniales y no patrimoniales” o en la cuenta que **“EL INSTITUTO”** determine y notifique a **“EL PROVEEDOR”**
- Copia de este contrato debidamente formalizado;
- Opinión positiva y vigente del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social; y,
- Constancia de incorporación del archivo XML., al portal de proveedores del IMSS.

El pago se realizará dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha de presentación de la factura, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago de la prestación de los servicios a través del esquema electrónico interbancario, de acuerdo a la documentación que solicite la Coordinación de Tesorería de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA NADEL DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Para el caso en que resulte el saldo del ajuste de prima a favor de “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar el pago en Moneda Nacional (Pesos mexicanos), vía transferencia electrónica, a la cuenta _____, a nombre de “**EL INSTITUTO**”, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de entrega de la documentación que de sustento en los términos de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Término de Gracia.- En caso de que por causas ajenas o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” no pueda dar cumplimiento a su obligación de pago de prima en el plazo estipulado en la **Cláusula Décima Séptima.- Pago de Prima**, esto no será motivo para que cesen los efectos del presente contrato, ya que “**EL INSTITUTO**” podrá dentro de los **30 (treinta) días naturales siguientes** al último día de plazo de gracia señalado en dicha cláusula, pagar la prima de este seguro o la parte de ella si se ha pactado su pago fraccionado, conservando su cobertura y vigencia original.

VIGÉSIMA.- Monto del Contrato.- De conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LAS PARTES**” convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

Monto mínimo: \$ _____ (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional).

Monto máximo: \$ _____ (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presente contrato no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Errores u Omisiones.- “**LAS PARTES**” convienen que cualquier error u omisión de “**EL ASEGURADO**” en su identificación o en cuanto a que no se localice en el registro de asegurados, o bien exista alguna diferencia en la descripción del salario base de determinación de la suma asegurada reportado por “**EL INSTITUTO**” para efectos de conformar el universo de “**LOS ASEGURADOS**”, o cualquier otro error u omisión, no perjudicará los intereses de “**LOS ASEGURADOS**”, y no será motivo para que “**EL PROVEEDOR**” se niegue a cubrir la indemnización correspondiente, ya que el espíritu de este contrato es proporcionar la protección estipulada durante la vigencia del mismo a favor de todos los servidores públicos adscritos a la nómina de mando de “**EL INSTITUTO**”.

Para tal efecto, “**EL INSTITUTO**” proporcionará a “**EL PROVEEDOR**” la copia fotostática del documento con el que se sustente que “**EL ASEGURADO**” formaba parte del grupo asegurado, por tratarse de personal adscrito a la nómina de mando de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de existir algún error u omisión que motive que la documentación sustentatoria

presente discrepancias en el nombre o cualquier otro dato de **“EL ASEGURADO”**, será **“EL INSTITUTO”** quien valide mediante escrito el nombre correcto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Reporte de Siniestralidad.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar trimestralmente, durante los primeros **10 (diez) días hábiles** posteriores al término de cada trimestre, vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que en su momento le proporcione **“EL INSTITUTO”**, un reporte de los siniestros atendidos durante ese periodo en el **“Formato de reporte de siniestralidad” Anexo 5 (cinco)** que se anexa como parte integrante de este contrato. De no apegarse a dicho formato no se considerará como entregado el reporte.

En caso de no existir siniestros, también deberá informarse.

VIGÉSIMA TERCERA.- Penas Convencionales.- En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las obligaciones en las fechas o plazos establecidos en la **Cláusula Vigésima Quinta.- Pago de Penas Convencionales e Intereses Moratorios** y en el último párrafo de la **Cláusula Vigésima Sexta.- Dividendos** y, pagará a **“EL INSTITUTO”** el **2.5%** por cada día de atraso sobre el importe total de la indemnización de cada siniestro que genere la penalización o sobre el importe de intereses moratorios o dividendos según aplique, el que no excederá del **20% (veinte) por ciento** de la cantidad total incumplida, en los términos que señala el Artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega de la documentación requerida en el penúltimo párrafo de la **Cláusula Décima Sexta.- Pago de Indemnización**, en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de una pena convencional equivalente al **0.0001%** de la prima trimestral que corresponda a la fecha del siniestro hasta alcanzar un límite del **20%** de dicho monto.

VIGÉSIMA CUARTA.- Intereses Moratorios.- Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con las obligaciones de pago en términos de lo establecido en el primer párrafo de la **Cláusula Décima Sexta.- Pago de indemnización**, de conformidad con el artículo 71 de la Ley sobre el contrato de seguro, pagará a **“EL INSTITUTO”** una **indemnización por mora**, misma que estará conformada por los intereses moratorios generados por día, desde aquel en que se haga exigible legalmente la obligación principal y hasta el día inmediato anterior a aquel en que se efectúe el pago, calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

El monto de la indemnización por mora se calculará aplicando la Moneda Nacional (Pesos mexicanos) en términos de las fracciones I, V y VIII del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Pago de Penas Convencionales e Intereses Moratorios.- **“EL PROVEEDOR”** cubrirá a **“EL INSTITUTO”** el importe correspondiente al pago de las penas convencionales que se refieren en la **Cláusula Vigésima Tercera.- Penas Convencionales** y la indemnización por mora a que refiere la cláusula inmediata anterior,





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICARIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

vía transferencia electrónica, a la cuenta _____, a nombre de **“EL INSTITUTO”** **antes de las 12:00 horas**, tiempo del centro de México, contando **“EL PROVEEDOR”** con un plazo máximo para efectuar el pago de **15 (quince) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación por escrito por parte de **“EL INSTITUTO”**, período en el que además se llevará a cabo la conciliación de cifras por **“LAS PARTES”**.

Los pagos deberán realizarse vía transferencia electrónica, a la cuenta _____, a nombre de **“EL INSTITUTO”**, asentando la referencia bancaria que para tal efecto le proporcione **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- Dividendos.- Los dividendos que en su caso se otorguen en el presente contrato se determinarán en el mes de julio de 2021, aplicando las siguientes operaciones:

- A) Al 70% (setenta por ciento)** de la prima pagada por el periodo de vigencia del presente contrato se deducirá el importe de la siniestralidad ocurrida en el periodo de referencia.
- B) Si después de deducir los siniestros el monto de la siniestralidad es mayor que el mencionado 70% (setenta por ciento)** de la prima pagada, no se otorgará dividendo.
- C) “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”** realizarán el ajuste correspondiente, en caso de que posteriormente al pago de la participación de utilidades se reporte algún siniestro.

Una vez conciliadas las cifras por **“EL PROVEEDOR”** con **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes contados a partir de la fecha del oficio de solicitud de pago de la indemnización por parte de **“EL INSTITUTO”**, efectuará dicho pago vía transferencia electrónica, a la cuenta _____ del banco _____, Clabe _____, a nombre de **“EL INSTITUTO”**, asentando la referencia que en su momento proporcione **“EL INSTITUTO”**.

Los dividendos se calcularán cuando la vigencia del contrato sea igual o mayor a un año. En el caso de que la vigencia sea menor de un año, no se podrán otorgar Dividendos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Procedimiento Conciliatorio.- En caso de que **“EL ASEGURADO”** presente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros alguna reclamación en contra de **“EL PROVEEDOR”**, dicha Comisión Nacional estará facultada de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para actuar como conciliador entre **“EL PROVEEDOR”** y **“EL ASEGURADO”** o los Beneficiarios. En este evento, la aludida comisión nacional deberá agotar el procedimiento de conciliación conforme a las reglas contenidas en los artículos 63 y 68 del mencionado ordenamiento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Terminación Anticipada del Contrato.- **“LAS PARTES”** convienen que **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando:



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA NADEL DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

- A) Concurran razones de interés general.
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o a **“EL ASEGURADO”**.
- C) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada se llevará a cabo a través de un dictamen que precise las causas justificadas que dan origen a la misma, lo que se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** por escrito, con **30 (treinta) días naturales** de anticipación a dicha terminación. **“EL PROVEEDOR”** tendrá derecho a la parte proporcional de la prima que corresponda a los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, al tiempo durante el cual el contrato estuviera en vigor, en cuyo caso se obliga a devolver a **“EL INSTITUTO”** la prima correspondiente no devengada.

VIGÉSIMA NOVENA.- Rescisión Administrativa.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, **“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA.- Causales de Rescisión Administrativa del Contrato.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- A) Incumplir total o parcialmente cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- B) No iniciar la prestación del servicio en la fecha establecida en este contrato, así como incumplir con las fechas pactadas para las demás obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- C) Negarse a pagar la indemnización que corresponda de acuerdo a este contrato, en caso de producirse alguno(s) de los riesgos amparados por el presente instrumento legal.
- D) Cuando no pague el en plazo, términos y condiciones establecidos en este instrumento legal, las penas convencionales a que hubiera lugar.
- E) Proporcionar información que resulte falsa para la celebración del presente contrato, o que actúe con dolo o mala fe siempre y cuando se acrediten ante una autoridad competente, en alguna de las etapas del procedimiento en la

 GOBIERNO DE MÉXICO  	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	---

adjudicación del contrato o durante su vigencia.

- F) Se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- G) Ceder parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales, sus derechos u obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- H) Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL INSTITUTO”** y a las dependencias que tengan que intervenir las facilidades y datos necesarios para la inspección de los trabajos objeto del presente contrato.
- I) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio, con alcances y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- J) Si la autoridad competente, durante la vigencia del contrato, revoca la autorización conferida a **“EL PROVEEDOR”**, para organizarse y funcionar como Institución o Sociedad Mutualista de Seguros.
- K) Cuando **“EL PROVEEDOR”** sea declarado en concurso de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su patrimonio.
- L) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”**, la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- M) Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Cuadragésima Sexta.- Administración y Verificación.

La rescisión del contrato será con independencia de las penas convencionales y de las sanciones que procedan conforme a la cláusula de intereses moratorios.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Procedimiento de Rescisión.- En caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** procederá a iniciar el procedimiento de rescisión que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“EL INSTITUTO”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
BENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que concluya el plazo señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En el supuesto de que el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso en la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Suspensión del Servicio.- Cuando en la prestación de servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por **“LAS PARTES”** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Transferencia de Derechos de Cobro.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”**, se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Notificaciones.- Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán en idioma español y deberán enviarse por escrito: a **“EL PROVEEDOR”**, precisamente a su domicilio ubicado en _____ y a **“EL INSTITUTO”** a sus oficinas ubicadas en calle Durango número 291, piso PH., Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad De México.

Cualquier cambio de domicilio de **“EL PROVEEDOR”** deberá notificarse a **“EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Moneda.- Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar por este contrato son liquidables en pesos mexicanos.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Rectificación de la Póliza.- En términos del artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, **“EL INSTITUTO”** podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los **30 (treinta) días naturales** que sigan al día en que formalicen el contrato o que reciban la póliza; transcurrido este plazo se considerarán aceptados los términos y condiciones estipulados en el contrato y/o póliza, así como sus modificaciones.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Relación Laboral.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter Civil, Fiscal, de Seguridad Social, Laboral o de otra especie, que en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole Laboral o de Seguridad Social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA NADEL DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Modificaciones al Contrato.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Confidencialidad.- “LAS PARTES” convienen en considerar como información reservada y confidencial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**, y que sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** reconoce que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o por cualquier otro, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, se responsabiliza del uso y cuidado de la información a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso, de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Por lo expuesto **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a lo siguiente:

- A) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de la prestación del servicio, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- B) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

 GOBIERNO DE MÉXICO   2020 LEONA VICARIO BIENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	---

C) No hacer copias de la información, sin la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

D) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente hará partícipes y obligados solidarios aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas mediante la presente cláusula.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir con lo estipulado en el mismo, respecto a la obligación de confidencialidad que por medio de esta cláusula asume **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, serán confidenciales.

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad, la siguiente información o documentación:

- A) Aquella que sea conocida públicamente.
- B) La que haya sido puesta en forma confidencial, a disposición de **“LAS PARTES”** por un tercero, antes de la fecha de celebración del procedimiento licitatorio respectivo.
- C) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin violar las estipulaciones de este contrato.
- D) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- E) La que, de acuerdo a la Ley u orden judicial, deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir con cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación a la presente cláusula, **“EL PROVEEDOR”** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **“EL INSTITUTO”**, por la difusión no autorizada.

El anterior pacto, se establece entre **“LAS PARTES”**, sin perjuicio de lo preceptuado por el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el artículo 46, fracción XXVII, en relación con el 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CUADRAGÉSIMA.- Supervisión y Verificación.- **“EL INSTITUTO”** tendrá el derecho a comprobar y supervisar, en cualquier momento, a través de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos y de la División de Control de Seguros, el cumplimiento del presente instrumento legal. Para tal efecto **“EL**



INSTITUTO” a través de estas Áreas:

- A) Podrá llevar a cabo reuniones de trabajo y emitir oficios a **“EL PROVEEDOR”**, con la finalidad de dar seguimiento a la siniestralidad sustentada pendiente de pago, cuyos resultados se establecerán en la minuta que para tal efecto se elabore. En caso de que no se registre siniestralidad en el periodo correspondiente, bastará la notificación por escrito que realice **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**.
- B) Con independencia del punto anterior, **“EL INSTITUTO”**, a efecto de verificar el cumplimiento del contrato, podrá llevar a cabo las acciones de supervisión y verificación que considere pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Intervención.- En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar al Órgano fiscalizador competente con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y/o documentación relacionada con este contrato, que le sea requerida en los términos del citado artículo.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- No Adhesión.- **“EL INSTITUTO”** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se adherirá a las condiciones o términos de **“EL PROVEEDOR”**, y deberán imperar en todo momento los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento jurídico.

El presente contrato no encuadra en los supuestos previstos en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas ni en el Capítulo 4.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, ya que no se trata de un contrato de adhesión, ni un seguro de grupo, ni un seguro colectivo. En este sentido, el contrato no debe ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Propiedad Intelectual.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos que en su caso se generen en la prestación del servicio contratado, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**, los cuales se conservarán en el Área solicitante y sólo podrán ser utilizados por un Tercero, con el consentimiento previo y expreso de **“EL INSTITUTO”**, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y perjuicios que le pudiera causar a este o a Terceros si con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, viola Derechos de Autor, de Patentes y/o Marcas u otro Derecho Reservado a nivel Nacional o Internacional.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICARIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa que en su caso, se ocasione.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Responsabilidad.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico. Así mismo, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Impuestos Y/O Derechos.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Administración y Verificación.- Conforme a la declaración I.5 la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, en su calidad de administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 6 (seis)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Relación de Anexos.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1

Acta de fallo

Anexo 2

Consentimiento y designación de Beneficiarios



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**

Anexo 3	Lineamientos de Operación
Anexo 4	Lineamientos de Potenciación
Anexo 5	Formato de reporte de siniestralidad
Anexo 6	Documento de designación de Administrador del Contrato

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Prescripción.- Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en **5 (cinco) años** tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en **2 (dos) años** en los demás casos, contados en los términos del artículo 81, fracción I de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignado en el artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, o de falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que **“EL PROVEEDOR”** haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, correrá desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de Terceros Beneficiarios, se necesitará además que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros producirá la interrupción de la prescripción. En tanto, la suspensión de la prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la Unidad Especializada de atención de Consultas y Reclamaciones de esa Institución conforme lo dispuesto por el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Lineamientos de Operación.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a formalizar los lineamientos que regularán los aspectos operacionales tales como: la periodicidad de sus visitas, los tiempos de respuesta y en general los aspectos propios del servicio y aplicación del contrato, los cuales se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

QUINCUAGÉSIMA.- Prelación de Condiciones.- Queda convenido por **“LAS PARTES”** que los términos y las condiciones del presente contrato prevalecerán y tendrán validez para todos los efectos legales a que haya lugar sobre cualquier condición general del mercado.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Legislación Aplicable.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a lo pactado en todas y cada una de las cláusulas del mismo, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Ley Federal





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**

de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código de Comercio y demás legislación y normatividad aplicable vigente.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Discrepancia.- En caso de discrepancia entre los términos y condiciones estipulados en las bases de la convocatoria del Proceso de Licitación Pública y el clausulado del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Beneficios para “El Instituto”.- Si durante la vigencia de este contrato las autoridades competentes o el mercado asegurador aprueban extensiones o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente en beneficio de **“EL INSTITUTO”**.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Jurisdicción.- La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada en razón del domicilio de cualquiera de las Delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Asimismo, será competente el juez del domicilio de dicha delegación, por lo que cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Interpretación.- La interpretación del clausulado del presente contrato se rige por el principio de la buena fe, el cual exige apreciar lo externado por las partes, a efecto de establecer el alcance de ciertas situaciones jurídicas.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes por sextuplicado, en la Ciudad de México, el _____, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E12-2020**

Apoderado Legal

Apoderado Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de Seguro de Grupo de Fallecimiento o Invalidez o Incapacidad Permanente Total con Participación de Utilidades, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y _____ de fecha _____, con una cuota anual al millar de _____ y trimestral al millar de _____; un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$ _____ (_____ de pesos 00/100 Moneda Nacional). El presente contrato no está sujeto a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA NADEL DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICARIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E12-2020

REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



Anexo 16.- Glosario.

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.



 GOBIERNO DE MÉXICO  	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E12-2020
--	---

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.

